

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Decreto N° 600 de fecha 16.11.2011, a través del cual se instruye Sumario Administrativo en contra del funcionario Pablo Aburto Guzmán, Asistente Social del Centro de Salud Santa Anselma, con el objeto de determinar su presunta responsabilidad administrativa en los hechos informados por la Pdta. de la Comisión de Salud, concejala Sra. María Angélica Pinedo Cabrera, a través de nota enviada al Alcalde y presidente del Concejo Municipal, designándose Fiscal a doña Yolanda Altamirano Gallo;

2.- El Decreto N° 0238 de fecha 20.01.2012 a través del cual se procede a la reapertura del mencionado Sumario Administrativo;

2.- El informe del Fiscal rolante a fojas 86 y 87, a través del cual informa al Alcalde que en mérito a las comprobaciones efectuadas y los argumentos desarrollados sobre la base de hechos y disposiciones legales, no se formulan cargos al Sr. Aburto;

3.- El Memorándum N° 130 de fecha 26.02.2013 del Asesor Jurídico mediante el cual informa que el proceso se encuentra sancionado por esa Dirección,

4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

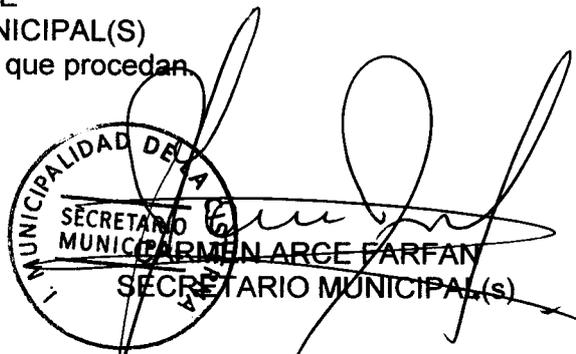
1.- **SOBRESEASE** a don Pablo Aburto Guzmán, Asistente Social del Centro de Salud Santa Anselma, en el Sumario Administrativo ordenado incoar a través de Decreto N° 600, de fecha 16.11.2011, por no existir responsabilidades administrativas que sancionar.

2.- **REGISTRESE** por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
CARMEN ARCE FARFAN, SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



SRP/CAF/caf.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 3.- Dirección de Control
- 5.- Depto. de Salud Municipal

- 2.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 6.- Archivo